Código de ética marista

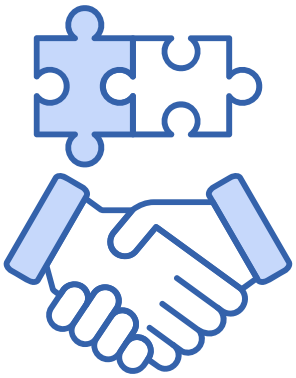

MARISTAS | PROVINCIA MARISTA DE MÉXICO CENTRAL

Código de ética marista

Todas las personas que colaboramos o conformamos la comunidad marista somos corresponsables de la construcción de un espacio en el que nos sintamos con comodidad, seguridad y respeto en nuestra dignidad, pues uno de los propósitos de la Misión marista es construir ambientes de humanización. Por eso, es importante comprometernos a llevar a cabo todas las acciones que se encuentren en nuestras manos para respetar y hacer valer la protección integral de los derechos de todas las personas, especialmente, de las infancias, adolescencias (menores de 18 años de edad), juventudes, personas en mayores condiciones de ser vulneradas y/o en relaciones asimétricas, así como de proporcionarles la orientación y el apoyo legal que requieran.

Tomando en cuenta la responsabilidad ética y jurídica de las personas adultas de salvaguardar la integridad del alumnado, así como los diferentes roles que existen al interior de la comunidad educativa; el que las violencias constituyen una violación a los derechos humanos, con la finalidad de garantizar que todas las obras maristas de la Provincia de México Central sean lugares seguros y para prevenir las violencias contra cualquier integrante de la comunidad, especialmente la violencia sexual contra las y los estudiantes. A continuación, se señalan las normas que deberán seguir todas las personas (laicos, religiosos, sacerdotes o Hermanos maristas) que colaboran directa o indirectamente con la Institución, sin importar su función o cargo, incluyendo al alumnado y a sus familias.

Normas generales

Toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, trabajadores y familias) deberá:

1. Desempeñar sus actividades de manera pública, según el rol asignado.

2. En todas sus relaciones tendrán que respetar los límites éticos, en tiempo y lugar, y por las necesarias restricciones que cada circunstancia requiera. Estos límites son: verbales, físicos, emocionales y espirituales.

3. Evitar comportamientos ambiguos que puedan ser interpretados de manera equívoca como los mencionados en los números 12, 15, 16, 18, 19, 22 y 23 de este capítulo, relacionados con las conductas prohibidas.

4. Brindar a la totalidad de integrantes de la comunidad educativa un trato digno, salvaguardando su integridad física y psicológica, proporcionándoles auxilio cuando sus derechos no estén siendo respetados ni protegidos.

5. Contribuir al respeto y a la protección integral de los derechos de todas las personas, especialmente, de las infancias, adolescencias (menores de 18 años de edad), juventudes, personas en mayores condiciones de ser vulneradas y/o en relaciones asimétricas.

6. Contar con información accesible, clara y precisa sobre sus derechos y responsabilidades, y sobre las garantías de las que disponen cuando sus derechos no estén siendo respetados ni protegidos, así como de los mecanismos y protocolos de atención con los que cuenta la Institución.

7. Participar en las acciones de formación promovidas institucionalmente para el respeto y la protección integral de los derechos de todas las personas, particularmente, el derecho a una vida libre de cualquier forma de violencia.

8. Cumplir con los Protocolos institucionales de atención ante situaciones de violencia, permitiendo la restitución de derechos y la reparación integral a las personas afectadas, evitando la revictimización.

9. En el caso de las familias, proporcionar a sus hijas e hijos una vida digna que les permita lograr su máximo desarrollo, que evite cualquier forma de violencia, incluyendo los castigos físicos y humillantes. Y en caso necesario, contar con la asistencia del Estado para llevar a cabo esta tarea (CDN, Art., 6, 19 y 27).

Conductas prohibidas

10. Cualquier tipo de violencia y/o maltrato físico, psicológico, emocional o sexual realizado de manera presencial y/o virtual, como castigos corporales, golpes, pellizcos, nalgadas, bofetadas, gritos, amenazas; devaluar, condicionar, intimidar, humillar, insultar, manipular, miradas lascivas, discriminar por razones de género: orientación sexual, edad, etnia, creencias, religión o cualquier otra.

11. Usar, poseer o estar bajo el efecto de alcohol y/o drogas mientras se halle en presencia o cuidado de estudiantes de la comunidad educativa, especialmente de las infancias, adolescencias (menores de 18 años de edad), personas jóvenes y en mayores condiciones de ser vulneradas de la comunidad y/o en relaciones asimétricas. Así como proveerles o permitirles el consumo de dichas sustancias.

12. Permanecer a solas con cualquier estudiante o con un pequeño grupo estudiantil dentro del salón de clase, cualquier otro espacio a puerta cerrada, o que carezca de ventanas; lugares apartados, sanitarios, duchas, laboratorios, salas de proyecciones, casas de campaña, confesionarios, entre otros.

13. Participar con estudiantes, de manera presencial, virtual o telefónica en conversaciones de tipo sexual o de connotación erótica, así como enviar, reenviar, portar y/o mostrar imágenes y/o material impreso, de audio o videograbado de contenido sexual y/o con connotación erótica, como revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, llaveros, mochilas, juguetes, etcétera. Los únicos materiales de contenido sexual con fines educativos que podrán ser utilizados en los espacios institucionales programados, y sólo por aquellas personas asignadas y capacitadas por parte de la Institución, serán los correspondientes al Programa Marista de Educación Sexual Integral.

14. Estar desnudo en presencia de cualquier integrante de la comunidad educativa.

15. Insinuaciones, comentarios, cumplidos, “piropos” o cualquier tipo de referencia relacionada con el desarrollo y/o aspecto físico o corporal de cualquier integrante de la comunidad.

16. Forzar, solicitar, provocar o establecer cualquier tipo de contacto sexual con estudiantes. Contactos como tocamientos, masajes, caricias, relaciones sexuales, abrazos y/o besos de carácter erótico (distintos a los besos sociales de saludo).

17. Cargar en las piernas a cualquier estudiante, salvo en los casos de escolares de nivel preescolar, cuya actividad dirigida así lo requiera. En estos casos, se realizará con la presencia de más de una persona adulta y en espacios abiertos.

18. Mostrar afecto en lugares aislados, tales como dormitorios, lugares cerrados, áreas exclusivas para el personal de trabajo u otras habitaciones privadas.

19. Cualquier muestra de afecto poco común, aunque exista el consentimiento, entre una persona adulta y cualquier estudiante. Ya que estas conductas, aunque sean aceptadas, no dejan de ser abusivas.

Conductas prohibidas relacionadas con el transporte y los eventos realizados fuera de la obra marista

Además de las restricciones anteriores, durante cualquier evento realizado fuera de la obra marista, como campamentos, misiones, retiros, campeonatos deportivos, foros públicos, eventos culturales, religiosos, entre otros, queda prohibido:

20. Transportar a estudiantes menores de 18 años de edad sin el permiso escrito de su mamá, papá o persona tutora, en el que quedará notificado el objetivo del viaje, el (los) lugar(es) de visita, los horarios de salida y de llegada, así como el aviso ante cualquier cambio en el itinerario. Además, en estos casos, se viajará en el vehículo en compañía de por lo menos dos personas adultas.

21. En el caso de estudiantes con discapacidad que requieran de apoyos físicos para su movilidad como ir al baño, cambiarse, ducharse o comer, su familia deberá asignar por escrito a la persona que durante el evento brindará dichos apoyos, usando en todo momento guantes de látex para los que corresponden al aseo personal.

22. Si el evento implica dormir fuera de casa, las personas adultas dormirán y se ducharán en espacios (o en horarios) distintos a las y los estudiantes. Y serán las responsables de asegurar que ambas actividades se realicen respetando y protegiendo la integridad física, psicológica, emocional y sexual de todas las personas.

Conductas prohibidas relacionadas con el uso de redes sociales y el espacio virtual

23. Por parte de las personas adultas, colaboradoras de la obra marista (docentes, personal directivo, agentes de pastoral, personal administrativo y trabajadores) agregar a las y los estudiantes a sus redes sociales personales y/o mantener cualquier tipo de comunicación o interacción a través de estos medios (Facebook, Instagram, TikTok, X...).

24. Cualquier tipo de comunicación o interacción entre las personas adultas que colaboran con la obra marista y estudiantes por cuentas, aplicaciones, plataformas y/o vías no institucionales de correo electrónico, WhatsApp, Zoom, Google, Meet, entre otras.

25. En los casos en donde el uso de WhatsApp u otras herramientas parecidas sean estrictamente necesarias para llevar a cabo la Misión marista, además del colaborador/a responsable, deberá estar agregado al grupo su jefe/a inmediato, o una segunda persona adulta con alguna responsabilidad institucional, y en el caso de estudiantes menores de edad, se deberá contar con el permiso por escrito por parte de sus progenitores o tutores.

26. Usar, comunicarse o interactuar mediante las páginas, grupos, perfiles, plataformas, redes sociales, aplicaciones y demás herramientas digitales institucionales sin apego a este Código de ética, o bien, con fines ajenos a la Misión marista.

Consecuencias ante el incumplimiento del Código de ética marista

Recordando que, toda queja, sospecha, señalamiento o denuncia recibida será atendida conforme a la Política provincial Un Mundo Seguro, cuando alguna persona colaboradora o integrante de la comunidad educativa haya incumplido el Código de ética marista, deberá sujetarse a las acciones correspondientes y proporcionales que la Institución determine, mismas que, dependiendo de cada situación en particular, podrán incluir desde acciones reeducativas hasta la rescisión de contrato o dar por concluida la relación con la Institución.

Las medidas anteriores tienen como razón de ser que, en todo momento y en todas nuestras actividades, se respeten y protejan los derechos de todas las personas, especialmente, el estudiantado, y las personas en mayores condiciones de ser vulneradas de la comunidad y/o en relaciones asimétricas. Así como distinguir la afectividad saludable, de naturaleza no abusiva, parte esencial de la cultura del buentrato y la educación para la paz.

El manejo adecuado de nuestros afectos en nuestra interacción como comunidad nos permite desarrollarnos integralmente, e incluso, en las y los estudiantes, sentar las bases para la generación de recursos que les permitan protegerse o identificar situaciones de riesgo.

maristas®

PROVINCIA MARISTA MÉXICO CENTRAL